



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección de Servicio Administrativo
Departamento de Atención al Ciudadano
RECIBIDO

18 MAY 2021

Hor. 12:08

No. Fila: 2

PC:

Fila: 11/11

PC-102361

Guatemala, 12 de mayo de 2021
REF.CCML-PAII-ydvp-269-2021

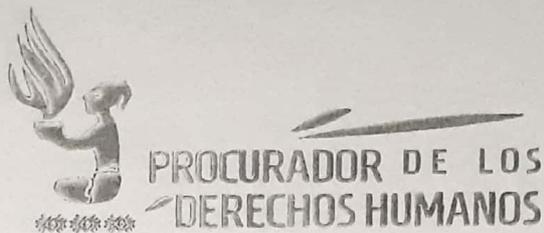
Respetable Ministra:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxito en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Trabajadoras, realizó una verificación, en relación a las condiciones de las maestras y maestros para la prevención ante la pandemia COVID-19, con la finalidad de verificar que las autoridades del Ministerio de Educación implementen en prevención las medidas sanitarias en resguardo y protección de su personal en el marco de la pandemia de COVID-19. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría:

- a) Asegurar se continúen realizando las coordinaciones de las acciones que correspondan para implementar las medidas sanitarias y de bioseguridad necesarias para prevenir contagios en el marco de la pandemia COVID-19, para todo el personal del Ministerio de Educación incluyendo personal docente y Administrativo.
- b) Establecer protocolos de distanciamiento y monitoreo del personal, para evitar contagios de COVID-19 dentro del centro de trabajo y centros educativos públicos.
- c) Verificar a través de distintos monitoreos, que se estén brindando insumos de protección al personal, así como establecer la obligatoriedad de la utilización de los mismos en el desempeño de sus funciones, asegurando que se proporcionen los insumos y equipo de protección personal según las necesidades propias de cada establecimiento educativo o centro de trabajo.
- d) Fortalecer las medidas de salud y seguridad ocupacional, velando que las mismas sean acordes al Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 en el cual el Ministerio de Trabajo y Previsión Social establece Normas Complementarias al Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional, para la Prevención y Control de Brotes de SARS-COV-2 en los Centros de Trabajo.
- e) Activar los protocolos de protección para las personas trabajadoras que pertenezcan a los grupos altamente vulnerables al COVID-19, atendiendo lo normado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en el Acuerdo Ministerial 146-2020 "Estrategia de prevención y control de brotes de SARS CoV-2 para los Centros de Trabajo, Trabajadores Independientes y el Transporte de Pasajeros".
- f) Coordinar con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social una estrategia de atención ante posibles casos de contagios de COVID-19 entre el personal que labora en el Ministerio de





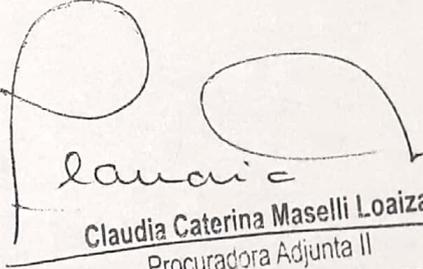
Educación; incluyendo acciones para la atención de personas que prestan servicios y que derivado a su contratación no cuentan con acceso al seguro social.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar la administración pública y promover su buen funcionamiento para la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que estas sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las personas trabajadoras.

<https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima

Atentamente,


Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos



Licenciada
Claudia Ruiz Casasola
Ministra de Educación.
Su despacho

c.c.archivo